



# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

## **BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR INSCRIPCIÓN EN LA XIV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO.**

Mediante Decreto de la Presidencia nº 2439/02, de 28 de agosto de dos mil dos, fueron aprobadas las Bases Reguladoras de las Condiciones Generales de Participación, así como la Convocatoria de Subvención por inscripción en la XIV Exposición Internacional de Ganado Puro que se transcriben a continuación:

### **CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, con la colaboración de las Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto y la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (F.E.A.G.A.S.), por intermedio de sus Servicios del Libro Genealógico de las Razas, realizará durante los días 6 al 11 de Septiembre de 2002, en el Recinto Ferial, la XIV Exposición Internacional de Ganado Puro en la que se llevarán a cabo exposición y venta, concursos morfológicos, subastas oficiales y actividades técnicas, todo ello de las especies: Bovina, Ovina, Porcina, Aviar y Caprina.

Los objetivos de estos concursos y exposiciones son, entre otros, promocionar nuestras razas autóctonas y españolas, y en general constatar y comparar criterios de crianza y selección entre los criadores, persiguiendo su formación en lo que respecta al conocimiento de la raza y a la mejor presentación de los animales en cuanto a sus funciones reproductoras.

1.- Las inscripciones en los concursos las realizarán las correspondientes Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto.

2.- Pueden concurrir los ganaderos expositores que lo deseen, siempre con ganado inscrito en los libros genealógicos de las razas, solicitando su inscripción a través de la correspondiente Asociación Ganadera.

3.- Las condiciones sanitarias del ganado serán las establecidas por la legislación vigente para estos tipos de certámenes, siendo exigidas a la entrada del ganado, así como en cualquier momento de la Exposición, cuando sean requeridos por los Servicios Veterinarios.

4.- La custodia y manejo de los animales corre a cargo de sus propietarios.

5.- El servicio veterinario será por cuenta de la Organización.

6.- La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, pone a disposición de los criadores y Asociaciones de Criadores de Ganado Selecto, las instalaciones del Recinto Ferial de Salamanca, dotado de seis Naves para ganado y un Anillo de Exhibiciones,

además de la infraestructura (Corrales, Boxes, Camas, Paja, Plazas de Amarre, ...), para su participación en la Exposición; haciendo responsables a sus usuarios de posibles desperfectos ocasionados en los mismos.

7.- La Organización contratará un seguro que comprende:

- Seguro de Transporte de Animales.
- Seguro de Accidentes:

Se indemnizará según el grado de inutilidad, que se compensará con el porcentaje que se estime correcto, tomando como base el valor máximo asegurado por la organización.

- Seguro de Responsabilidad Civil:

Para responder de los daños producidos durante la Exposición.

- El ganadero podrá contratar por su cuenta un suplemento del Seguro con la misma entidad, hasta el valor que estime, poniendo en conocimiento de la organización las condiciones particulares del Seguro y el valor asegurado de los animales.

8.- La Dirección del Certamen establecerá el lugar, horario y actividades a realizar, previa consulta con las Asociaciones que realicen Concursos Morfológicos, y Exposiciones de Ganado Selecto.

- Entrada de Ganado: se efectuará el día 5 de Septiembre (Jueves) a partir de las 8,30 Horas.
- La Salida de Ganado: se efectuará el día 9 de Septiembre (Lunes) para el ganado Ovino y el día 10 de Septiembre, (Martes) para el resto del ganado.
- El ganado adjudicado en Subastas Oficiales podrá ser retirado una vez que hayan finalizado todas las Subastas de la especie.

9.- Se establecen tres pases por expositor-ganadero.

10.- Los carteles identificativos de los animales, serán uniformes para todas las especies y se solicitarán a la Dirección del Certamen por las Asociaciones Ganaderas, según sus necesidades, o a la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto.

11.- La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, pone a disposición de las Asociaciones Ganaderas, alojamiento para cuidadores de ganado; dado que existe un número limitado de plazas, se distribuirán con relación a la participación por Asociación y lugar de residencia del titular.



# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

12.- El horario de carga y descarga (Pienso para Ganado, adementamiento ...): será de 7,30 a 10,00 Horas. Después de este horario no podrán permanecer los vehículos dentro del Recinto; en caso contrario no se les permitirá la entrada en días sucesivos.

13.- La participación y asistencia a la “XIV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO”, conlleva la aceptación de las presentes condiciones generales de participación.

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN POR INSCRIPCIÓN EN LA XIV EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GANADO PURO**

1.- La asistencia a la Exposición de propietarios de ganado bovino correspondientes a las razas morucha, limusina y charolesa -y que pertenezcan a la Asociación respectiva- se subvencionará con arreglo a las siguientes cuantías:

1.1.- Morucha: 150,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Asociación Nacional de Criadores de Morucho.

1.2.- Limusina: 174,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Federación Española de Criadores de Limusín.

1.3.- Charolesa: 174,00 € por cabeza, efectuándose el pago a través de la Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Charolés de España.

2.- La asistencia a la Exposición de propietarios de ganado bovino no pertenecientes a las razas morucha, limusina y charolesa; así como a los de ganado ovino (excluidas las razas assaf, awassi e infra), caprino y porcino se subvencionará con arreglo a las siguientes cuantías y condiciones:

2.1.- La subvención se librará a través de la Federación Española de Asociaciones de Ganado Selecto (F.E.A.G.A.S.), a las que deberán pertenecer, respectivamente, los ganaderos asistentes. La Federación recibirá 3.005,00 € en concepto de gastos de organización.

2.2.- Cada Asociación participante en la Exposición recibirá 601,00 € en concepto de gastos de organización.

2.3.- Cada ganadería participante recibirá por asistencia 138,00 € y, por cabeza de ganado expuesta, los siguientes importes:

- Bovino: 9,50 € por cabeza
- Ovino: 3,50 € por cabeza.
- Caprino: 3,50 € por cabeza.
- Porcino: 3,50 € por cabeza.



# EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

2.4.- El transporte del ganado será abonado íntegramente por la organización, previa presentación de la correspondiente factura.

Los servicios técnicos de Agricultura y Ganadería de la Diputación procederán a la verificación del ganado asistente antes de proceder al pago de las subvenciones.

3.- A las ganaderías invitadas expresamente por la organización, correspondientes a las razas bovinas Berrenda en Colorado, Blanco Azul Belga y Blonde D'Aquitaine y a las razas ovinas Assaf, Awassi e Inra les será abonado íntegramente el transporte del ganado, previa presentación de la factura correspondiente.

4.- La Diputación Provincial de Salamanca asumirá el gasto de transporte correspondiente a la asistencia de ganaderías pertenecientes a las Diputaciones Provinciales participantes.

5.- La Diputación Provincial de Salamanca subvencionará a la Asociación Helmántica de Avicultura Artística y a ASEMUCE con la cantidad de hasta 4.508,00 € y 1.502,00 € respectivamente, con motivo de los gastos que se originen por la organización de la "IX Exposición-Concurso de Avicultura, Ciudad de Salamanca" y de la Exposición de Cunicultura, encuadradas dentro de la XIV Exposición Internacional de Ganado Puro.

6.- Los beneficiarios de estas subvenciones deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Excma. Diputación Provincial, verificándose este requisito por la Intervención Provincial antes de proceder al pago de las mismas, previa petición del certificado correspondiente por los servicios técnicos de Agricultura y Ganadería.

7.- El importe máximo de subvención por todos los conceptos anteriormente señalados no excederá de la cantidad de 149.252 € y se imputará con cargo a las partidas 27.7110G.4790900, 27.7110G.4791100 y 27.7110G.4894300.

Salamanca, 28 de agosto de 2.002

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: Manuel Martín Martín